

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación**

Extracto expediente para el Consejo de Gobierno

Nº y año del expte. 205_21-IPSC
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 16 de abril de 2020 de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería por el que se declara la emergencia de la contratación del servicio de atención residencial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto de la contratación asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.207,85€), IVA incluido.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

EXPOSICIÓN:

El pasado día 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19 y la elevó a la categoría de pandemia el día 11 de marzo de 2020. Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional.

Ante la evolución de la situación sanitaria y de la propagación del COVID-19, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptó acuerdo de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se tomaban en consideración las medidas de contención con carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirigidas las mismas a disminuir el contacto interpersonal para evitar el riesgo de transmisión de la enfermedad, en el ámbito de las personas mayores se acordó la suspensión de la actividad de los Centros de Participación Activa (CPAs) de gestión propia desde el día 13 de marzo de 2020, y la de los Centros de día para mayores desde el siguiente lunes 16 de marzo, a lo que se acompañaron otras actuaciones como la suspensión de visitas a residentes, la restricción de salidas de los mismos de los centros, en ambos casos salvo causas justificadas; y la suspensión de nuevos ingresos, salvo causas de emergencia social, entre otras. Por el mismo motivo, también se adoptaron medidas orientadas a proteger a las personas con discapacidad de la propagación del virus, siendo las principales la suspensión de la actividad de los Centros de Día y de los Centros Ocupacionales, desde el día 16 de marzo, la suspensión de las visitas a los residentes, y los nuevos ingresos, recomendándose también la restricción de salidas de los residentes, salvo por causas debidamente justificadas. Paralelamente, mediante Orden de 15 de marzo de 2020 del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se determinaron los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, decretándose como necesarios los servicios residenciales de los centros para personas mayores y para personas con discapacidad, objeto de las contrataciones.

En este contexto, ante la necesidad de dar respuesta a situaciones de emergencia social, protagonizadas por integrantes de los colectivos mencionados, que viven solos en sus domicilios y carecen de apoyo sociofamiliar, lo que se traduce en dificultades para subvenir a sus necesidades básicas, en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se definen las situaciones que van a constituir «emergencia social» y se establecen los recursos que pueden ser destinados para atender a las personas declaradas en situación de emergencia social y por tanto objeto de especial protección, entre los que se incluyen «los centros residenciales públicos y privados para personas mayores y personas con discapacidad con la preceptiva autorización administrativa de funcionamiento».

El artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

-Acuerdo de la Delegación Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.

-Documentos contables ADO

-Memoria Justificativa

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente. En Almería, a la fecha de la firma	Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1. En Almería, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA	EL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA
Fdo: María Felicidad Úbeda Egea	Fdo: Rafael Ángel Pasamontes Romera